

Ipiales, 20 de abril de 2026

Señor:

**MICHAEL G**

Coordinador de Licitaciones

QATRO SAS

[licitaciones@gatro.co](mailto:licitaciones@gatro.co)

**Referencia:** Convocatoria pública No. CP-001-2026. Consultoría de estudios y diseños para la construcción del área destinada al nuevo servicio de Cirugía y adecuación del área para el servicio de UCI Pediátrica en el Hospital Civil E.S.E., del municipio de Ipiales.

**Asunto:** Respuesta a observaciones.

Cordial saludo.

En atención a sus observaciones, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación-Acuerdo No. 011 del 04 de diciembre de 2024, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 4426 del 27 de diciembre de 2024, y los términos de referencia.

### Oportunidad de las observaciones

**Respuesta:** se trata de observaciones extemporáneas, por lo tanto se rechazan.

La Entidad se permite informar que las observaciones presentadas no serán objeto de análisis ni de pronunciamiento de fondo, por cuanto fueron radicadas con posterioridad al término establecido en el cronograma del proceso, el cual hace parte integral de los Términos de Referencia y cuyo vencimiento ocurrió el día 17 de abril de 2026.

Se deja constancia que la observación se presentó el 20 de abril de 2026 a las 13:57 horas.

En virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. De manera que, cuando los interesados en un proceso de contratación presenten observaciones o solicitudes de aclaraciones, fuera de los plazos establecidos en el

cronograma del respectivo proceso de contratación; dicha circunstancia implica *per se* que la observación es extemporánea.

Luego entonces, si bien la entidad está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, esa respuesta debe consistir o limitarse al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea.

Atentamente,



**EDUARDO EFRAIN NARVÁEZ CÚJAR**  
Gerente Hospital Civil ESE

Revisó: Jorge Arciniegas Grijalba  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación  
Elaboró: Julieth Andrea Guerra P.  
Abogada Oficina Asesora Jurica y de Contratación